

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES

0305

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

14 AGO 2024

(  
Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad  
)

**EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que, "(...) los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta Ley".

Que, el numeral 4 del artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Ley 1960 de 2019, cita que: "(...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad" (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que, "(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20201000003396 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 20211000020706 del 22 de julio de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente una (1) vacante perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1515 de 2020- Nación 3.

0305

14 AGO 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad”*

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión del Servicio Civil expidió la Resolución No. 18970 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 158740 Modalidad Abierto de la planta global del Ministerio de Cultura.

Que, mediante comunicación del 10 de julio de 2024, allegada mediante el módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contaba con autorización para el uso de la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, previa verificación de los requisitos mínimos de la designada. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba de la señora KAREN ACOSTA URREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.676.155, quien ocupó la posición cuatro (4).

Que, con ocasión a la existencia de la vacante definitiva, la funcionaria ROSMALY PULIDO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.588.339, Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18, previo agotamiento del procedimiento del derecho preferencial, fue encargada en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, mediante Resolución DM No. 0363 del 22 de octubre de 2021.

Que, mediante Resolución DM No. 0176 del 22 de junio de 2022 se encargó a la servidora YENNIFER BELTRAN ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.869.989, titular del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, en el empleo en vacancia temporal denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18, del cual es titular la servidora ROSMALY PULIDO RODRÍGUEZ.

Que, la servidora LIZETH TATIANA HERRERA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.079.375, mediante Resolución DM No. 0201 del 2 de mayo de 2023, fue nombrada con carácter provisional en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, del cual es titular la servidora YENNIFER BELTRAN ROMERO.

Que, según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU - 917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional procede por acto administrativo motivado y dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público. Así mismo precisa que:

*“(…) que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso (T-1011/03). Sin embargo, esta Corporación estima que para los primeros existe un cierto grado de protección (T-1316/05), que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por*

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad”*

*designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera”*

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, da cumplimiento a la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la que se establece la autorización para el uso de lista de elegibles.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó que la señora KAREN ACOSTA URREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.676.155, reúne los requisitos del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 12.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba a la señora KAREN ACOSTA URREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.676.155, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 12 de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ofertado con la OPEC No. 158740 a través del Proceso de Selección No. 1515 de 2020- Nación 3. Lo anterior, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.-:** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo:** Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 1515 de 2020- Nación 3, que sirvió de base para su nombramiento. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Artículo 3.-:** La señora KAREN ACOSTA URREGO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

0305

14 AGO 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad"

**Artículo 4.-: Terminación del encargo de unos empleos.** Dar por terminado los encargos en los empleos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, efectuados a las servidoras relacionadas a continuación, a partir de la fecha de posesión de la señora KAREN ACOSTA URREGO.

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN ENCARGO
ROSMALY PULIDO RODRÍGUEZ	52.588.339	Técnico Operativo Código 3132 Grado 12
YENNIFER BELTRAN ROMERO	1.023.869.989	Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18

**Artículo 5.-: Terminación de un nombramiento en provisionalidad.** Terminar nombramiento en provisional, efectuado a la servidora LIZETH TATIANA HERRERA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.079.375, en el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, de planta del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, quien quedará retirada automáticamente del servicio, a partir de la fecha de posesión de la señora KAREN ACOSTA URREGO.

**Artículo 6.-:** La presente novedad de personal se efectuará con cargo a la actual vigencia presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 124 del 2 de enero de 2024.

**Artículo 7.-:** Comunicar a las partes interesadas el presente acto administrativo, a través del Grupo de Gestión Humana.

**Artículo 8.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

14 AGO 2024



**JUAN DAVID CORREA ULLOA**

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual - Contratista Grupo de Gestión Humana

Revisó: Tatiana Segura Ortiz - Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana